

ORDEN DEL DIA

COMISIÓN PRIMERA H. SENADO DE LA REPUBLICA
CUATRIENIO 2014 - 2018 LEGISLATURA 2015 - 2016
SESIONES EXTRAORDINARIAS

DECRETO NÚMERO 0202 DEL 10 DE FEBRERO DE 2016

DIA: Martes 15 de Marzo de 2016

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional Primer Piso

Hora: 10:00 a.m.

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

CITACION A LOS SEÑORES MINISTROS DEL DESPACHO Y ALTOS FUNCIONARIOS DEL ESTADO

PROPOSICIÓN No.05

El pasado jueves 18 de Febrero de 2016 la población civil de la vereda Conejo, en el municipio de Fonseca, departamento de la Guajira, permaneció sometida a la presencia armada del grupo terrorista de las FARC durante más de diez horas, sin que ninguna autoridad se hiciera presente para evitarlo. Para conocer las razones y los responsables de esa situación, cítese a debate de control político en la Comisión Primera del Senado al ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, al ministro de Defensa Nacional, Luis Carlos Villegas, y al jefe del Equipo Negociador de los diálogos de la Habana. Humberto de la Calle, para responder el siguiente cuestionario:

1. ¿Por qué las Fuerzas Militares y la Policía Nacional no estaban presentes en la vereda Conejo el día en que más de 200 terroristas de las FARC estuvieron durante más de 10 horas en ese sitio?
2. ¿Por qué las unidades del grupo mecanizado Juan José Rondón permanecieron en la carretera a dos kilómetros de Conejo durante la toma armada de esa población, sin reaccionar ante esa situación? ¿Recibieron órdenes de no hacerlo? ¿Quién impartió esa orden?
3. ¿Quién dio la orden a la Policía Nacional para no hacer presencia en dicha población antes, durante y después de la toma?
4. La comunidad y diferentes medios de comunicación han denunciado el uso, por parte de miembros de las FARC, de las instalaciones de una institución educativa en la vereda Conejo para hacer reuniones con la población; acción proscrita por el Derecho Internacional Humanitario. ¿Tenía el Gobierno previo conocimiento del uso de esta institución para estos fines? ¿Quién y cómo lo autorizo? ¿El Gobierno denunciara esta violación al derecho internacional ante las instancias competentes?

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comisionprimera@gmail.com

5. Si los despejes militares están prohibidos por la Ley 418 de Orden Público, ¿ por qué, a sabiendas de lo que estaba ocurriendo, el Ejército Nacional permaneció fuera de la población antes, durante y hasta cuatro días después de la presencia armada de las Farc en esta zona? ¿Hubo una orden escrita o verbal de alguna autoridad civil o militar para hacerlo?
6. Si no se habían levantado las ordenes de captura de los más de 200 terroristas armados que estuvieron durante muchas horas en esa población, ¿ por qué ninguna autoridad actuó para capturarlos?
7. ¿Cómo explican las autoridades que automóviles con placas venezolanas hayan sido utilizados para transportar a los terroristas? ¿Se tiene conocimiento de que esos terroristas procedían de Venezuela y regresaron a ese país?
8. ¿Qué autoridad es la responsable, por acción o por omisión, de haber permitido que durante más de 10 horas la población civil de Conejo hubiera quedado desprotegida y bajo la presión armada de los terroristas de las FARC?

Alfredo Rangel
Senador de la Republica.

III

LO QUE PROPOGAN LOS HONORABLES SENADORES

IV

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

Presidente,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

Vicepresidente,

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRIA

Secretario General,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL